

**CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL EN BASE FIRME, ESQUEMA DE SERVICIO TF-1, QUE REALIZAN POR UNA PARTE LA EMPRESA GASODUCTOS DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V., EN ADELANTE DENOMINADA “EL TRANSPORTISTA”, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA \_\_\_\_\_ EN ADELANTE DENOMINADA EL “USUARIO”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

## **DECLARACIONES**

### **1.- El Transportista declara:**

I. Que es una sociedad constituida de acuerdo con las leyes de la República Mexicana, según se desprende de la escritura pública número \_\_\_\_ bajo la fe del Notario Público número \_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_ Lic. \_\_\_\_\_.

II. Que dentro de su objeto social se encuentran las actividades de Transporte de Gas Natural, así como todas aquellas labores inherentes a dicha actividad.

III. Que está dispuesto a recibir del Usuario o de quien éste designe, en los Puntos de Entrega, Gas Natural, a Transportarlo a través de su Sistema y a entregarlo en los Puntos de Recepción, sujeto a los términos y condiciones estipulados en las Condiciones Generales y en el presente Contrato.

IV. Que cuenta con la organización, elementos y capacidad técnica, financiera, comercial para cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato.

V. Que su representante está facultado para celebrar el presente Contrato, según consta en la escritura pública número \_\_\_\_\_, otorgada el \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, ante la fe del Notario Público Núm. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_, y debidamente inscrita ante el Registro Público del Comercio de \_\_\_\_\_, el \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, bajo folio mercantil núm. \_\_\_\_\_.

### **2.- El Usuario declara:**

[EL INCISO SIGUIENTE DEBERÁ LLENARSE SÓLO SI EL USUARIO ES UNA PERSONA FÍSICA]

I. Que es una persona física y que su número de registro federal de contribuyentes es \_\_\_\_\_, según consta en su cédula de identificación fiscal.

[EL INCISO SIGUIENTE DEBERÁ LLENARSE SÓLO SI EL USUARIO ES UNA PERSONA MORAL]

I. Que es una sociedad constituida de conformidad con las leyes de \_\_\_\_\_, según consta en la escritura pública número \_\_\_\_\_, otorgada el \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, ante la fe del Notario Público Núm. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_, y debidamente inscrita ante el Registro Público del Comercio de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_, el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, bajo folio mercantil núm. \_\_\_\_\_.

II. Que conoce y está plenamente familiarizado con las Condiciones Generales.

III. Que requiere Transportar Gas Natural, sujeto a los Condiciones Generales y al presente Contrato.

IV. Que el (los) Punto(s) de Entrega se encuentra(n) Interconectado(s) al Sistema o que, en caso de no estarlo(s), se Interconectará a dicho Sistema.

V. Que su representante está facultado para celebrar el presente Contrato, según consta en la escritura pública número \_\_\_\_\_, otorgada el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, ante la fe del Notario Público Núm. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_, y debidamente inscrita ante el Registro Público del Comercio de \_\_\_\_\_, el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, bajo folio mercantil núm. \_\_\_\_\_.

[Esta sección solo se incluirá cuando se requiera una Extensión o una Ampliación del Sistema de Transporte]

### **3.- Ambas Partes declaran:**

I. Que a efecto de dar viabilidad al Servicio de Transporte objeto de este Contrato, es necesario llevar a cabo una [Ampliación] [Extensión] del Sistema del Transportista, consistente \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_.

II. Que de conformidad con las Condiciones Generales, en esta misma fecha las partes celebran un Acuerdo de Inversiones en el que convienen la forma en que se cubrirán los costos correspondientes a la [Ampliación] [Extensión] requerida. El Acuerdo de Inversiones se adjunta al presente como Anexo “\_\_\_”.

## **CLÁUSULAS**

### **CLÁUSULA PRIMERA**

1.1. Con sujeción a los términos y disposiciones de este Contrato, las Condiciones Generales y el Esquema de Servicio TF-1 del Transportista, el Transportista se obliga a recibir cada Día en cada uno de los Puntos de Recepción, hasta la Cantidad Máxima Diaria, especificada para cada Punto de Recepción en el Anexo A, sin exceder la capacidad física de dicho punto, según dicha cantidad sea entregada al Transportista por parte del Usuario (o en nombre del Usuario), y a Transportar dicha cantidad en base firme para el Usuario. La suma de las cantidades máximas diarias, establecidas en el Anexo A constituirán la Cantidad Máxima Diaria del Usuario contenida en el Anexo B.

1.2. Además de la cantidad que el Usuario podrá entregar o asegurar que se entregue al Transportista diariamente en cada Punto de Recepción para su Transporte en firme de conformidad con el párrafo 1.1, el Usuario entregará o causará la entrega al Transportista en dicho Punto, de aquella cantidad de Gas Natural que sea requerida por el Transportista para el consumo de combustible, mermas y cantidades perdidas o no contabilizadas asociadas con dicho transporte. Dicha cantidad es adicional a la Cantidad Máxima Diaria del Usuario en dicho Punto de Recepción.

1.3. De acuerdo con las Condiciones Generales y el esquema de servicio TF-1, el Transportista entregará y el Usuario aceptará o causará la aceptación en el(los) Punto(s) de Entrega referidos en el párrafo 2.2 de la cláusula segunda del presente Contrato, de una cantidad de Gas Natural equivalente, en base a Gcal, a la suma de las cantidades de Gas Natural recibidas por el Transportista en los Puntos de Recepción para su Transporte bajo este Contrato de conformidad con el inciso 1.1 del presente Contrato.

1.4. A petición del Usuario, el Transportista podrá, según su razonable criterio, recibir, Transportar y entregar Gas Natural en exceso de la Cantidad Máxima Diaria del Usuario. Si el Transportista elige Transportar este exceso de Gas, el Usuario pagará al Transportista en conformidad con los términos y condiciones establecidos en el esquema de servicio TI-1 del Transportista.

1.5. Si para cualquier Día el Transportista determinase que la capacidad de Transporte en sus instalaciones es insuficiente para Transportar todos los volúmenes de Gas Natural de hasta la Cantidad Máxima Diaria, entregados para su Transporte bajo este Contrato y por otros Usuarios con contratos de Transporte en firme similares, el Transportista asignará la capacidad de Transporte disponible de acuerdo con las previsiones que al respecto se contienen en las Condiciones Generales, las cuales son incorporadas por referencia al esquema de servicio TF-1 del Transportista.

## **CLÁUSULA SEGUNDA**

2.1. El(los) Punto(s) de Recepción, primarios y/o secundarios, en (los) el cual(es) el Usuario entregará el Gas Natural al Transportista para su Transporte bajo este Contrato, están descritos en el Anexo A del mismo. La presión de entrega y otros factores pertinentes se encuentran también establecidos en dicho Anexo A.

2.2. El(los) Punto(s) de Entrega primarios y/o secundarios en los cuales el Transportista realizará sus entregas bajo este Contrato, se encuentran descritos en el Anexo B del mismo. La presión de entrega y otros factores aplicables al(los) Punto(s) de Entrega también se encuentran establecidos en dicho Anexo B.

## **CLÁUSULA TERCERA**

3.1. El Usuario pagará al Transportista los servicios previstos bajo la presente, de acuerdo con el esquema de servicio TF-1 del Transportista, u otro(s) esquema(s) de servicio(s) que substituyan al anterior, registrados y sujetos a la jurisdicción de la Comisión Reguladora de Energía, y legalmente en vigor.

3.2. Las partes de este contrato convienen en que el Transportista tendrá el derecho de proponer y registrar ante la Comisión, cualquier cambio, enmienda, revisión y modificación relacionado con:

- (a) la(s) tarifa(s) y el esquema de servicio incorporado por referencia como parte de este Contrato de acuerdo con la presente cláusula de este Contrato; y
- (b) las Condiciones Generales incorporadas por referencia a dicho esquema de servicio que sean aplicables a este Contrato;

3.3. Este Contrato, en todos sus aspectos, está sujeto a las disposiciones del esquema de servicio TF-1, o aquel(los) esquema(s) de servicio(s) que reemplace(n) a éste, y las disposiciones aplicables de las Condiciones Generales incluidas por referencia en dicho esquema de servicio para Transporte, aprobado por la Comisión, todo lo cual se entiende incorporado por referencia como parte de este Contrato.

3.4. Los pagos debidos al transportista por los servicios prestados en conformidad con este Contrato, serán de acuerdo con las Condiciones Generales.

#### **CLÁUSULA CUARTA**

4.1. Los procedimientos de Transporte previstos en este Contrato están sujetos a las disposiciones del Reglamento.

4.2. En caso de que la Comisión (o la agencia gubernativa que suceda a ésta) imponga por norma u orden, cualquier término y condición sobre este Contrato que no sea mutuamente satisfactorio para el Transportista y el Usuario, cualesquiera de las partes podrá, tras la emisión de dicha norma u orden y la notificación previa a la otra parte, dar por terminado este Contrato.

4.3. El Transporte de Gas Natural previsto bajo los términos y condiciones de este Contrato no comenzará hasta que las siguientes condiciones hayan sido satisfechas:  
(Esta cláusula 4.3 será utilizada solamente cuando sea aplicable)

#### **CLÁUSULA QUINTA**

5.1. Este Contrato entrará en vigor el Día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

5.2. Una vez que este Contrato entre en vigor, continuará con plena fuerza y efecto hasta el Día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

5.3. La terminación de este Contrato no eximirá al Transportista o al Usuario de sus obligaciones de corregir cualquier desbalance bajo la presente, o de la obligación de cualquiera de las partes, si existe, de pagar dinero a la otra parte.

#### **CLÁUSULA SEXTA**

6.1. Cualquier notificación, solicitud o demanda formal que cualquiera de las partes deba efectuar a la otra en relación con este Contrato, será por escrito y enviada por correo registrado o certificado, o entregada en mano en la siguiente dirección de la otra parte:

El Transportista :

El Usuario:

o cualquier otra dirección que la parte pueda designar mediante una notificación formal por escrito. Las comunicaciones rutinarias podrán ser enviadas por correo ordinario. Las comunicaciones operacionales por teléfono, facsímil u otros medios aceptados por mutuo acuerdo, serán consideradas como debidamente entregadas sin la necesidad de una confirmación posterior por escrito.

## **CLÁUSULA SÉPTIMA**

7.1. El Transportista y el Usuario convienen expresamente en que las leyes federales de la República Mexicana regularán la validez, ejecución, interpretación y efectos de este Contrato y los Términos y Condiciones Generales incorporados por referencia al esquema de servicio TF-1. En términos del Artículo 9 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 24 de las Condiciones Generales, el Usuario elige expresamente que cualquier controversia derivada de la validez, cumplimiento, interpretación y efectos del presente Contrato sea resuelta conforme al mecanismo de solución de controversias establecido en las Cláusulas 24.1. y 24.2. de las Condiciones Generales.

7.2. Los anexos A y B [y C], adjuntos a este Contrato son incorporados por referencia como parte del mismo. Las partes podrán enmendar los Anexos A y B, por mutuo acuerdo, y dichas enmiendas serán consignadas en un Anexo revisado A y B, e incorporadas por referencia como parte de este Contrato.

## **CLÁUSULA OCTAVA**

8.1. De acuerdo con lo señalado en la cláusula 6.11 de las Condiciones Generales, se hace mención expresa que las partes asumen todos y cada una de los derechos y obligaciones contempladas a su cargo en las Condiciones Generales, según estén vigentes; un ejemplar de las cuales ha sido entregado al Usuario, y se dan por aquí reproducidas, como si a la letra se insertasen.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, las partes otorgan este Contrato en dos (2) ejemplares originales a través de sus funcionarios debidamente autorizados, en el Día y Año indicados en este documento.

Por:

Gasoductos de Chihuahua S. de R.L. de C.V.  
(Título) (Título)  
(Título)

Por:

USUARIO  
(Título) (Título)  
(Título)

## ANEXO A

Del Contrato de Servicio de Transporte

Fecha el \_\_\_\_\_

Entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_

Punto(s) de Entrega	Cantidad máxima diaria( )
---------------------	---------------------------

\* La presión necesaria para ingresar al Sistema del Transportista y, salvo que se indique otra cosa, nunca en exceso de la misma.

A. Fecha Efectiva de este Anexo A:

B. En substitución del Anexo A Efectivo al:

Por

Por

Fecha

Fecha

## ANEXO B

Del Contrato de Servicio de Transporte

Fecha el \_\_\_\_\_

Entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_

Punto(s) de Entrega	Cantidad máxima diaria( )
---------------------	---------------------------

La Cantidad Máxima Diaria del Usuario será \_\_\_\_\_

A no ser que se especifique otra cosa en este anexo, la(s) presión(es) de Entrega para el(los) punto(s) indicado(s) anteriormente, será la presión existente en la caseta de medición; con la provisión de que el Transportista se reserva el derecho a entregar las cantidades a presiones de hasta el máxima presión de operación permitida de dicha instalación.

A. Fecha Efectiva de este Anexo B:

B. En substitución del Anexo B Efectivo al:

Por  
Fecha

Por  
Fecha